

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**239****MADRID NÚMERO 38****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.492 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Clara Marcela Sierra Yara, contra la empresa “Volamos Todos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda acumuladas de doña Clara Marcela Sierra Yara, condeno a la empresa “Volamos Todos, Sociedad Limitada”, a que le abone la cantidad de 6.610,33 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos, más indemnización por despido, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente, por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Volamos Todos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.782/11)